

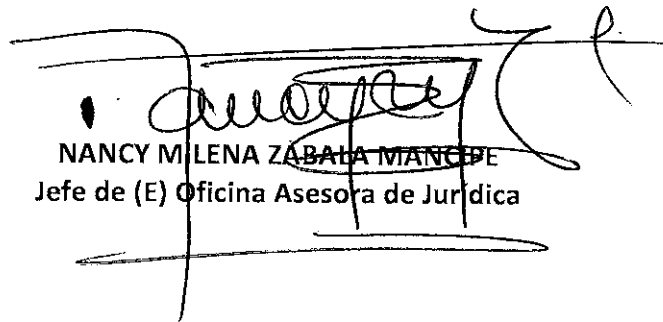
AVISO DE FIJACION

EL (LA) SUSCRITO (A) JEFE (E) DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA


HACE SABER:

Que hoy once (11) del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2.018), se procedé a publicar en en la en la página web <http://www.empoduitama.com/page/> y en la cartelera de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A. E.S.P., para conocimiento y fines pertinentes de los partes interesadas, la decisión empresarial N° 1046-20 –2018 del día 18 del mes de Junio del año 2.018 mediante el cual “SE DA RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR LA SEÑORA MARTHA LUCIA MATEUS CONTRERAS”.

El acto administrativo N° 1046-20 –2018 del día 18 del mes de Junio del año 2.018 es susceptible del recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes de la notificación, el cual deberá ser contestado por el jefe de comercialización.



NANCY MILENA ZABALA MANCIPE
Jefe de (E) Oficina Asesora de Jurídica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
	MECI - CALIDAD - SISTEDA	EDICTO DERECHOS DE PETICION	
	PROCESO: ASESORÍA JURÍDICA	CÓDIGO: R-AJ-16	PROCESO: ASESORÍA JURÍDICA
		FECHA: 08-02-2010	PÁGINA: 1 DE 1

AVISO No. 057 – 2.018

Duitama, 5 de julio de 2.018

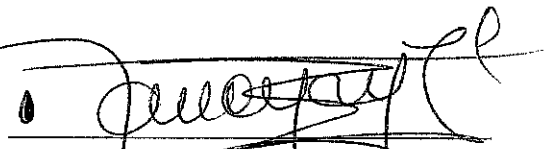
LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A., "EMPODUITAMA S.A. E.S.P.", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la ley 1.437 de 2.011

AVISA A:

MARTHA LUCIA MATEUS CONTRERAS
 3103431457
 Calle 17 N°. 16 – 50 APTO 501
 Edificio Berna
 Duitama

Que por medio del presente se le notifica el contenido de la Decision empresarial No 1046 – 20 - 2018 de fecha 18 de junio de 2.018 emitida por EMPODUITAMA S.A ESP. A través del área de Comercialización, en respuesta al Derecho de Petición por usted interpuesto.

Se le advierte que la notificacion se entendra surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este AVISO en el lugar del destino. Se adjunta copia informal de la decision empresarial que se le notifica.



NANCY MILENA ZABALA MANCIPE
Jefe (E.) Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: NANCY MILENA ZABALA MANCIPE Jefe (E.) Oficina Asesora de Jurídica
 Elaboró: Juan Sebastián Moreno Torres Judicante
 Proyecto: Juan Sebastián Moreno Torres Judicante

DUITAMA 05/JUL/2018 02:10 P.M. MARISOL EMPODUITAMA

DEST: MARTHA LUCIA MATEUS CONTRERAS
 ATN: MARTHA LUCIA MATEUS CONTRERAS
 ASUNTO: AVISO NO. 057-2018
 REMITE: EDITH YESENIA RUIZ NORALES - OFICINA CONSECUTIVO: 886
 FOLIOS: 2 AL CONTESTAR CITE ESTE No. 0000886



[Enviado]



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@gmail.com

TEL. 098 7602711
FAX. 098 7605304
E.

1046-20-2018

Duitama, 18 de junio de 2018

Señora
MARTHA LUCIA MATEUS CONTRERAS
C 17 # 16-90 APTO 501
Edificio Berna
Teléfono 3103431467
Duitama

REFERENCIA: Respuesta derecho de petición radicado No. 26322 de fecha 07-06-2018

Respetada señora Martha Lucia:

Reciba un cordial saludo en nombre de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., atendiendo la comunicación del asunto en referencia, en donde procedemos a resolver de la siguiente forma:

En cuanto a sus pretensiones.

- 1- “Inspeccion de mi contador y/o medidor ubicado en la calle 17 # 16-50, hago la reclamación debido al incremento desproporcionado en los últimos 3 meses de venir pagando \$39.000, este mes \$72.900 pesos. El respecto de acuerdo a la orden de trabajo se encontró que hay una intercomunicación de las redes del cuarto y el piso quinto, lo cual genera que el medidor de quinto piso esta registrando consumos del cuarto, teniendo en cuenta la intercomunicación se debe realizar las adecuación necesarias para tener un independización total con el propósito de poder medir los consumos reales.
Debido a que los medidores no se encuentran plenamente identificados, es decir cual le pertenece al quinto y cual al cuarto están tomando las lecturas cruzadas, para lo cual se requiere una correcta identificación y de esta manera registrar los respectivas lecturas del medidor que le pertenece al quinto piso y cual al cuarto.
- 2- En cuanto “ Recibir un trato digno por parte de las secretarias”
- 3- En cuanto “yo estaba en la puerta de mi casa y me entregaron los recibos y yo no vi que revisaran el medidor”.

En cuanto al requerimiento numero uno por medio de la orden de trabajo No. 57994, realizada por un funcionario del Área de Comercialización donde reporta:

En cuanto lo relatado en el numeral dos EMPODUITAMA SA ESP, ha venido capacitando a los funcionarios en atención al cliente, con el propósito de mejorar el trato con los usuarios teniendo en cuenta la cantidad de usuarios que diariamente se atiende y con diferentes personalidades. sin embargo se si sintió no tratada dignamente en nombre de



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@gmail.com

TEL. 098 7602711
FAX. 098 7605304
E.

1239m³, es decir un metro mas al que registro el día de la entrega de la factura. Sin embargo se le llamo la atención verbalmente, para que este mas en contacto con los usuarios.

De acuerdo a la anterior información no es posible realizar ninguna reliquidación.

Agradecemos la oportunidad que nos ha brindado de atender su requerimiento y queremos reiterar nuestro compromiso en el mejoramiento continuo frente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

En los anteriores términos se da respuesta a su derecho de petición dentro del término legal, en concordancia con el Art. 14 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

GREGORIO ADRIANO CABRA CAMARGO

Profesional Especializado

Área de Comercialización

Proyectó y Elaboró: Gregorio Adriano Cabra Camargo

Revisó:

Vo.Bo. Edith Y. Ruiz M, Asesora Jurídica.